

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 132 - 2008MDSM
San Miguel, 05 DIC. 2008

VISTOS, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el mandato constitucional, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9º numeral 3) que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, bajo ese amparo se promulga la ordenanza 116-MDSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital de San Miguel;

Que, de acuerdo al artículo 23º numeral 3) del citado reglamento concordante con el artículo 27º del mismo, es función del Secretario General remitir a los regidores cuarenta y ocho horas antes de la sesión, la agenda con los documentos que la sustenta, dejando únicamente para las situaciones de urgencia o de emergencia la convocatoria a través de otro medio idóneo, incluyendo el electrónico;

Que, es conveniente por razones de eficiencia y ahorro en el uso de los recursos municipales, generalizar el empleo del correo electrónico u otro medio idóneo, cuando se remita la agenda a los regidores con los documentos que la sustentan, siempre y cuando permita esta modalidad confirmar fehacientemente su recepción;

Que, el artículo 20º numeral 20.1. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que entre otras modalidades de notificación se encuentran en orden de prelación, luego de la notificación personal, aquella que se comunica a través de correo electrónico;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo por el inciso 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con los aportes del debate; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los artículos 23º y 27º del Reglamento Interno del Concejo Distrital de San Miguel aprobada por Ordenanza N° 116-MDSM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPIDASE la ordenanza municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Nayán
SECRETARIO



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE